

## **USOCV RECURRE EL DECRETO LEY 1/2012 ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CV**

**USOCV** ha presentado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el anuncio de Recurso contencioso administrativo frente al Decreto Ley 1/2012 de 5 de enero de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana, por contravenir derechos fundamentales, tales como el derecho de igualdad (art. 14 C.E.), el derecho a la educación (art. 27 C.E), así como la vulneración de múltiples derechos constitucionales, como son, por ejemplo: el derecho a que nadie pueda ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización (art. 33 C.E.); el derecho al trabajo (art. 35 C.E.), etc., así como por contravenir otras disposiciones legales en vigor.

El trámite que conlleva, el inicio de un procedimiento de esta clase, supone, que primero hay que anunciar ante la Sala del TSJ la intención de recurrir del sindicato, citando la disposición impugnada, y también, es posible en este trámite, solicitar como “medida cautelar” la suspensión de la aplicación del Decreto impugnado, esto es, que no se aplique y quede en suspenso hasta que se dicte sentencia, y en función del contenido de la sentencia, si la misma fuera estimatoria del recurso, no se habría aplicado finalmente el mismo.

**Pues bien, USOCV, ha solicitado en ese anuncio de Recurso contencioso administrativo, la suspensión de la aplicación del referido Decreto Ley, a través de un análisis exhaustivo de cada uno de los artículos del citado Decreto-Ley, acreditando en cada uno de los artículos, el perjuicio que se ocasionaría al conjunto de trabajadores de la enseñanza privada, así como al resto de la ciudadanía, si el citado Decreto-Ley se aplicara.**

Todo este conjunto de medidas restrictivas que se incluyen en el Decreto, si ya aisladamente aplicadas van a ocasionar unos perjuicios irreparables, cuando varias de estas medidas concurren en una sola persona, como así va a ocurrir, puede fácilmente llevar a la ruina a miles de familias valencianas porque les impedirá llegar “a fin de mes” con las economías tan ajustadas que tenemos actualmente en nuestro país, y le provocará impagos de la mayoría de sus obligaciones previamente contraídas y de ineludible cumplimiento, tales como hipotecas, préstamos personales, etc.

**En resumen, USOCV entiende, que la aplicación de este conjunto de medidas va a llevar a una disminución importante en los servicios que la Administración presta y que recaerá en todos los ciudadanos, el último eslabón de la cadena y como siempre “el olvidado”.**